

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

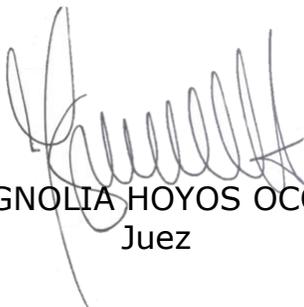
MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad.1100131-10-027-2020-00241-00

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Sería del caso proceder con el trámite de consulta solicitada por la Comisaría Diecinueve de Familia – Ciudad Bolívar I de Bogotá, de no ser porque la decisión proferida por esa entidad el 22 de mayo de 2020 (Fl. 55 a 60), no fue notificada en debida forma al accionado CRISTIAN CAMILO CAMACHO MARTÍNEZ, en los términos del artículo 10 de la ley 575 de 2000, modificadorio del artículo 16 de la ley 294 de 1996, toda vez que el aviso que obra a folio 62 y 63 no está diligenciado ni obra constancia de su remisión.

Así las cosas, se dispone la devolución de las diligencias a la Comisaría de origen, a fin de que se realicen en debida forma la notificación en comentario.

CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez